

ACORDADA N° 2
AÑO 1981

En Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero del año mil novecientos ochenta y uno, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación Doctor Don Adolfo R. Gabrielli y los señores Jueces Doctores Don Abelardo F. Rossi, Don Pedro J. Frías, Don Elías P. Guastavino y Don César Black, Consideraron:

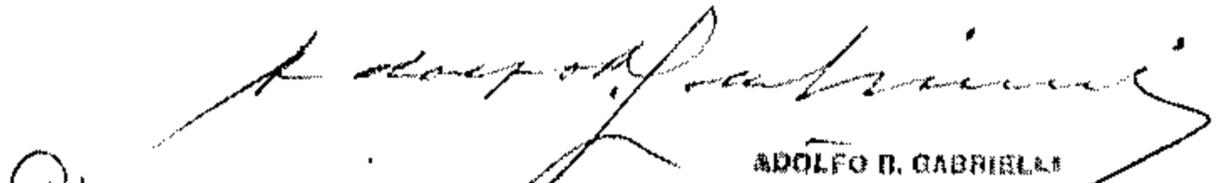
Que el Tribunal ha tomado conocimiento en numerosas ocasiones que en las solicitudes formuladas por distintos organismos judiciales para la designación de agentes en calidad de "suplentes" o sus prórrogas, los proponentes permiten el ingreso del agente con anterioridad a la autorización que debe acordar esta Corte Suprema.

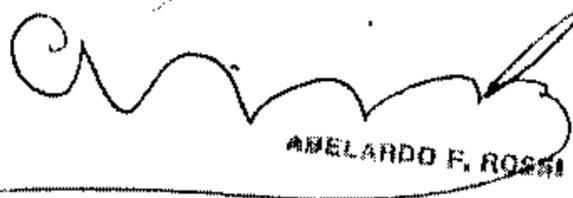
Que a fin de evitar los inconvenientes que se derivan con ese motivo, en caso de negativa, se estima que corresponde exhortar // -por intermedio de la Cámaras respectivas- el cumplimiento por parte de aquellos del requisito de la previa autorización, ya que en caso contrario se hará responsable de la situación que pueda crearse al proponente.

Se resuelve:

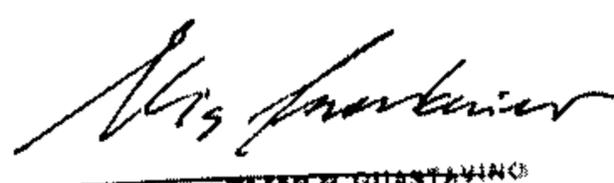
Hacer saber a los organismos judiciales -por intermedio de las Cámaras respectivas- que en lo sucesivo deberán dar cumplimiento al requisito previo de la autorización que acuerda la Corte Suprema, en los casos de pedidos de designación de agentes en calidad de "suplentes" o sus prórrogas, sin permitir el ingreso del agente con anterioridad a ella.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

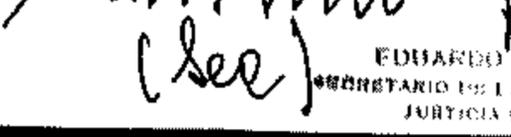

ADOLFO R. GABRIELLI


ABELARDO F. ROSSI


PEDRO J. FRIAS


ELIAS P. GUASTAVINO


CESAR BLACK


EDUARDO L. COTTO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

(See)